



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

CIRCULAR N° 4

CONCURSO DE PRECIOS N°02/22

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y RALEO DE LOS TALUDES DE ACCESO AL PUEBLO INTERNACIONAL GENERAL ARTIGAS, CABECERA ARGENTINA, BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

25 de abril de 2022

Visto que el presente Concurso de Precios establece en la CLÁUSULA OCTAVA del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la forma de resolver las CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGAS Y RESPUESTAS referidas al presente llamado y que de ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio mediante CIRCULARES, pasando estas a formar parte del presente llamado.

Consulta N° 8: sugerimos la extensión del plazo de obra de 45 DÍAS HÁBILES a 60 DÍAS HÁBILES como mínimo, para llevar a cabo las diversas tareas detalladas en la SECCIÓN II del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta solicitud surge de un análisis de plazos para la realización de los trabajos, luego de la Visita Obligatoria al lugar de la obra.

Respuesta 8: considerando que ya se había consultado si la oferta será tenida en cuenta, con un plazo mayor de 45 días hábiles, a partir del ACTA DE INICIO DE OBRA, establecido en el Pliego, (sin manifestar cual sería el plazo pretendido). En la Respuesta 2 de la CIRCULAR N°1 ya emitida, se respondió de la siguiente manera: *“En caso de necesitar un plazo mayor para llevar a cabo las tareas que se contratarán, deberá solicitarlo, previo a la presentación de su oferta, mediante nota mencionando expresamente el plazo que entiende necesario para realizar la obra. La CARU evaluará dicha solicitud y responderá mediante CIRCULAR.”*

Habiendo recibido una Consulta formal mediante nota, se responde que aquellas ofertas que se presenten en el Concurso de Precios 02/22 y que consideren necesario un plazo mayor para realizar los trabajos establecidos en el Pliego, podrán presentar un Cronograma de tareas con un plazo máximo de SETENTA (70) días hábiles a partir de la firma del ACTA DE INICIO DE OBRA.

La Comisión está obligada a respetar la reglamentación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para mantener un trato igualitario con todos los posibles OFERENTES, por lo tanto la presente CIRCULAR será publicada en el sitio Web de la CARU bajo el título de “CIRCULAR N° 4”.

A partir de la fecha de la presente, ésta Circular se deberá considerar como parte integrante de la documentación del Concurso de Precios 02/22.

Arq. Marcos Di Giuseppe
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Río Uruguay